HEALTH CARS S.A.S.

Código del Prestador: 130010288902 **Nit:** 900958115-5
Dirección: Urb Andalucia calle Cesar Diaz Granados No. 29-122
Teléfono: 3015129886
Web: healthcarssas.com
Email: facturacion@healthcarssas.com

EL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA QUE NO FUERE CANCELADO ANTES DE SU VENCIMIENTO, CAUSARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA LA DE SU PAGO EFECTIVO, INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LAS TASAS MÁXIMAS LEGALMENTE PERMITIDAS POR LA LEY.
RESOLUCION DIAN 18764106173711-2026/02/20 NumeraciÃ³n habilitada HC113151 al HC15000 Actividad EconÃ³mica 8621- REGIMEN COMUN - "BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO 2020" Decreto 438 de 19 de marzo de 2020 y del decreto 551 de 15 de abril de 202

Datos de la Empresa

Factura electrónica de Venta No: HC119827

Prestado a:	0000089 - HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS				
Contrato:	No 402 : HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS			Numero Contrato:	086-26
Nit:	806010305			Periodo Fact:	Septiembre de 2026
				Periodo de Servicios:	Septiembre de 2026
Dirección:	Calle 33 #22 54			Fecha Emisión:	09/09/2026
Teléfono:	000000	Fecha Impresión:	09/09/2026	Fecha Vencimiento:	09/10/2026

DESCRIPCION

Observacion: 2 AMBULANCIAS MEDICALIZADA POR $177.439.400 - QPN636 CANDELARIA - QPN678 CANDELARIA / 1 AMBULANCIA BASICA POR $71.542.300 - QPN705 NUEVO BOSQUE / 3 AMBULANCIAS BASICA POR $200.670.000 - PRM840 NUEVO BOSQUE - PRM841 ARROZ BARATO - PRM843 ARROZ BARATO / 1 AMBULANCIA ACUATICA POR $82.452.000 - CP054799 CANO DEL ORO / 1 AMBULANCIA ACUATICA POR $75.973.150 - CP053278B CANO DEL ORO / 1 AMBULANCIA ACUATICA POR $75.973.150 - CP053455 CANO DEL ORO
Periodo Serv: 2026-08-01 - 2026-08-31

Subtotal..... 684.050.000

Total Factura:	$	684.050.000
Copagos:	$	0
Dcto Copago:	$	0
Copago Cancelado:	$	0
Cuota Moderadora:	$	0
Total Neto:	$	684.050.000

Valor en Letras: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Medio de pago: ACUERDO MUTUO
Forma de pago: CREDITO

Cartagena de Indias

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO, NO APLICA ACEPTACIÓN

11 SEP 2026

No. Radicado: [redacted]-4038

Recibido: 4:01 PM

EDGAR DONALDO MACHACON BARBOZA
Responsable factura

CUFE: b2e32696f2a094c3c823e54a6a2782e0bcf14c9575c9a282b9768929f6bc440d9e582c141f8296438bccfee28806dda1

Fecha validacion DIAN: 2026-09-09 15:16:00

Factura generada por Software Sisma Facturacion Electronica - Nit: 901221597-1

HEALTH CARS S.A.S.
Codigo del Prestado : 130010288902
Nit : 900958115-5
Teléfono : 3015129886

Documento
08080000002456

Descripción
NOTA CONTABLE

Fecha Impresion : 9/09/2026 4:55:44 p. m.

Factura : HC119827
Empresa HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
Contrato : No 402 : HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Motivo : NOTA CREDITO POR TIEMPOS DE AMBULANCIAS FUERA DE SERVICIO AGOSTO 2026.

Fecha : 9/09/2026
Usuario : VIRGINIA SILVA
Documento : 080000002456
Tipo de nota : NOTA CREDITO

CUENTA	CUPS/CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
41750101	402	No 402 : HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	$ 82.452.000...

TOTAL **$ 82.452.000,00**

CUDE : **d29a67a476d142a0039c82091f1a6737f6193fd8d24b0b8c4c1e24f1df66744bb07f230ee57d02a5e28d4cb18e3df10b**

	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Código: FTO-SAF-INCO-28
		Versión: 1
		Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
NO. CONTRATO: 086-26	
NOMBRE CONTRATRISTA: HEALTH CARS S.A.S	
IDENTIFICACION: Nit. 900958115-5	
FECHA DE INICIO	**18 DE JUNIO DEL 2026**
PERIODO DEL INFORME	**1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2026**
LUGAR DE EJECUCION (area)	**SUBGERENCIA CIENTIFICA ESE HLCI**

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB) Y MEDICALIZADO (TAM) TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARÍTIMA BÁSICO (TAB) Y OPERACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUÁTICA TAB 24/7 CON LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Garantizar la prestación continua del servicio de transporte asistencial TAB,TAM y marítimo TAB, mediante ambulancias exclusivas habilitadas ante el REPS a nombre de la E.S.E., con el suministro de combustible,mantenimiento, dotación y personal requerido para la atención de los usuarios y la operación del sistema de referencia y contrarreferencia. Disponibilidad de conductor 24 Horas por 7 días a la semana.	Se garantizó la operación del servicio de Transporte Asistencial Básico y Medicalizado con: 4 Móviles TAB - PRM840, PRM841, PRM843, QPN705. 2 Móvil TAM: QPN636, QPN678 Las cuales fueron asignadas a los centros habilitados para la prestación del servicio en: Nuevo Bosque, Arroz Barato y Candelaria. Tambien fueron habilitadas 3 ambulancias acuaticas para la prestacion de servicio en Caño del oro. CP053278B, CP053455, CP054799. Se pusieron a disponibilidad para prestar los servicios acuaticos para zona insular de Islas del Rosario, Bocachica,Tierra Bomba, Caño del Oro, y Punta arena. Estas Ambulacias Acuaticas estan de Base en Caño del Oro, Islas del rosario e Isla fuerte. Todas con destinación y uso exclusivo de la ESE; los servicio no prestados fueron glosados.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de conductores y personal requerido para la operación de las ambulancias durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana ininterrumpidamente, para lo cual deberá reportar su disponibilidad al PRAT a las 6:00 a.m., 6:00 p.m. y 10:00 p.m., así como cada vez que se realice un traslado.	Se cumplió con el reporte de disponibilidad o no disponibilidad del servicio, 24 horas al día los siete (7) días de la semana ininterrumpidamente, reportandose diariamente al PRAT en los horarios de 6 am.- 6pm y 6pm - 6am, permitiendo al PRAT, llevar el control de las Móviles y registrar las novedades presentadas durante la operación de fallas mecánicas u otros, que generen interrupción de la prestación del servicio.
3. Garantizar la sustitución inmediata de las ambulancias o embarcaciones que presenten fallas mecánicas, accidentes, mantenimientos mayores o cualquier circunstancia que impida la continuidad del servicio.	Se garantiza la continuidad del servicio mediante la disposicion para la sustitución inmediata de ambulancias terrestres o fluviales ante fallas mecánicas, accidentes o mantenimientos mayores.
4. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal mínimo requerido para la operación de las ambulancias terrestres y marítimas, garantizando que cada integrante cumpla con los requisitos de formación, experiencia, licencias, certificaciones, registros y habilitación exigidos por la normatividad vigente. La ausencia, reemplazo o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos deberá ser subsanada de manera inmediata por el contratista, sin afectar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.	Se continua con el proceso de seleccionar directamente el personal para garantizando que cada integrante cumpla con los requisitos de formación, experiencia, licencias, certificaciones, registros y habilitación exigidos por la normatividad vigente, tanto como las obligaciones que contrae la ESE
5. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad, conservación, operatividad y mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias terrestres y acuáticas destinadas a la prestación del servicio, incluyendo el suministro de combustible, lavado, aseo y desinfección, de manera que permanezcan en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y sanitarias. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad que afecte su funcionamiento y responder por los daños ocasionados por acción, omisión, negligencia o uso indebido atribuible a su personal.	Se realizó seguimiento a la disponibilidad, operatividad, mantenimiento, abastecimiento de combustible y condiciones de limpieza y desinfección de las ambulancias terrestres y acuáticas, verificando la atención oportuna de las novedades presentadas para garantizar la continuidad del servicio.

6. Asistir a las auditorías durante las visitas que realizan los funcionarios de la súperintendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio prestado y demás procesos desarrollados en la gestión en salud, en la institución.	Durante el periodo del 1 al 31 de agosto no se recibió visita por parte de los Entes de Control, se mantuvo el acompañamiento en la operación desde el área de Calidad atendiendo los requerimientos y suministrando la información solicitada. No se presentaron hallazgos críticos y se dio trámite inmediato a las recomendaciones de mejora realizada por ésta área.
7. Cumplir los procedimientos, guías, manuales, protocolos, políticas institucionales y demás lineamientos adoptados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias que resulten aplicables a la ejecución del contrato.	Durante el periodo se dió cumplimiento estricto de todos los procedimientos, guías, manuales, protocolos, políticas institucionales y lineamientos técnicos adoptados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias aplicables al objeto contractual. El personal asistencial y administrativo ejecuta sus labores bajo estos estándares, asegurando la calidad y seguridad en la prestación del servicio. Asimismo, se realizaron jornadas de socialización y actualización interna de acuerdo a cronograma para garantizar la adherencia del equipo a la normatividad vigente de la institución.
8. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes.	Se elaboró en conjunto con la ESE H.L.C.I el informe de gestión mensual, incluyendo los indicadores correspondientes, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato.
9. Realizar el transporte asistencial básico marítimo a los Usuarios desde los corregimientos de la zona insular dispersa de Caño del Oro, Tierra Bomba, Bocachica, Punta Arena, islas del Rosario, Barú hasta el muelle la bodeguita o muelle de manga en Cartagena, previa autorización de la ESE HLCI a través del PRAT en coordinación con el CRUED.	Se realizaron los traslados de usuarios mediante Transporte Asistencial Básico Marítimo (TABM) desde la zona insular hacia los muelles autorizados en Cartagena, de acuerdo con las solicitudes y autorizaciones gestionadas por el PRAT, en coordinación con el CRUED.
10. Se obliga dentro del marco de sus obligaciones contractuales con la E.S.E, y durante su término de ejecución del contrato, a garantizar la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial básico marítimo de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona insular.	Se brindó cobertura a toda la población objeto de la zona insular, abarcando de forma segura y oportuna a pacientes adultos y pediátricos en condiciones de salud estables o críticas que requirieron traslado inmediato. Toda la operación se ejecutó cumpliendo rigurosamente los estándares normativos de habilitación para el transporte de pacientes por vía fluvial/marítima.
11. Transportar a funcionarios dentro de las jornadas de vacunación e institucionales que se programen a la zona insular.	Durante el periodo no se realizó traslados de funcionarios a la zona insular/Tierra Bomba hacia Bocachica para jornadas de vacunación o actividades institucionales por necesidad del servicio.
12. Disponer de los elementos de seguridad exigidos por la Autoridad Marítima Colombiana – DIMAR (Balde, Bincheros, remos, chalecos, etc).	Cada embarcación cuenta de manera permanente con baldes, bicheros, remos, chalecos salvavidas certificados y demás equipos de navegación y salvamento vigentes.
13. El contratista se obliga a mantener los impuestos al día de los vehículos a contratar.	Cada ambulancia terrestre cuenta con el pago oportuno del impuesto vehicular departamental ante la Gobernación de Bolívar y los derechos de tránsito distritales, evitando cualquier tipo de sanción, mora o medida cautelar que afecte la operación.
14. Mantener las embarcaciones en perfectas condiciones de servicio: mecánica,chalecos y de aseo.	Se mantuvieron las embarcaciones en adecuadas condiciones mecánicas, de seguridad y aseo, verificando la disponibilidad y estado de los chalecos salvavidas y demás elementos requeridos para garantizar la prestación segura y continua del servicio, cabe destacar que el servicio no prestado fue glosado.
15. Contar con camillas de repuesto en caso de averías, pérdidas u otras eventualidades.	Se da cumplimiento a la disponibilidad ininterrumpida de las ambulancias para la atención oportuna de los servicios requeridos.
16. Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.	Se suministraron a los trabajadores y personal operativo los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades, de acuerdo con los riesgos asociados a sus funciones y los lineamientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
17. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo con los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.	Se adquirieron y dispusieron los elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las normas técnicas vigentes y los lineamientos institucionales aplicables a la seguridad del paciente.
18. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).	Se presentó la constancia de conocimiento informado del personal sobre el proceso de atención y reporte de accidentes de trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

19. Garantizar un mínimo de móviles básicas y medicalizada, así como TAB marítima y Operación de ambulancia acuática TAB 24/7. las cuales tendrán como base los lugares estratégicos que se defina entre el operador y la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, destinadas única y exclusivamente a la ESE.	Se da cumplimiento al cronograma establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos de toda la flota asignada en los puntos estratégicos definidos conjuntamente con la ESE HLCI, para la atención exclusiva de los servicios requeridos por la entidad.
20. Mantener vigentes el SOAT, la revisión técnico-mecánica y demás documentos exigidos por la normatividad para la operación de las ambulancias y embarcaciones.	Se garantizó la vigencia y renovación oportuna del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de todas las ambulancias operativas."IPS HEALTH CARS SAS suministró 4 Móviles puestas a disposición de la ESE en el periodo evaluado cuentan con SOAT Vigente: - PRM840::SEG. DEL ESTADO S.A N° 255731300. 29/05/2026 - 28/05/2027. - PRM841:SEG. DEL ESTADO S.A N°255731500. 29/05/2026 - 28/05/2027. - PRM843:SEG. DEL ESTADO S.A N°255731200. 29/05/2026 - 28/05/2027. - QPN705:SEG. DEL ESTADO S.A N°11772000702740. 05/06/2026 -04/05/2027. - QPN636:SEG. DEL ESTADO S.A N°11772000702750. 05/06/2026-04/06/2027. - QPN678:SEG. DEL ESTADO S.A N°11772000702760. 05/06/2026-04/06/2027."
21. Mantener el cumplimiento de los estándares de habilitación de las ambulancias conforme a la resolución 3100 de 2019 o las normas que la modifiquen.	Se da cumplimiento a los estándares normativos exigidos por los entes de salud, manteniendo el REPS debidamente actualizado. En este caso conforme a la resolucion 3100 de 2019
22. El CONTRATISTA seleccionará directamente el personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae. LA ESE no adquiere compromisos ni obligaciones con el personal que utilice El CONTRATISTA con ocasión del servicio, sea como empleado, contratista o cualquier otro vínculo legal surgido debido a los servicios contratados; sin embargo, LA ESE se reserva el derecho a notificar al El CONTRATISTA cuando existan irregularidades por parte del componente utilizado y las mismas afecten a los usuarios de los servicios contratados, o cuando este no cumpla con el perfil mínimo exigido por la ESE.	Se garantizó la selección y contratacion del personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales con la ESE H.L.C.I garantizando que el talento humano asignado cumpliera con los perfiles y requisitos establecidos para la prestación del servicio.
23. Contar con las hojas de vida de equipos biomédicos que hagan parte de la dotación de cada móvil y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.	Se cuenta con hojas de vida de equipos biomédicos en dotación para cada móvil, junto con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
24. Realizar los traslados primarios y secundarios con el transporte asistencial terrestre básico y medicalizado, así como el traslado marítimo, ofertado a los Usuarios de la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena y a los asegurados contratados con las EAPB y los accidentes de tránsito (SOAT), previa autorización de la ESE HLCI a través del PRAT en coordinación con el CRUED.	Durante el periodo se garantizó los traslados primarios y secundarios con el transporte asistencial terrestre básico y medicalizado, mas el servicio de traslados acuáticos, de acuerdo a los traslados coordinados y referenciados por el PRAT de los centros de atención de urgencias de la ESE, así como los servicios de CRUED
25. El contrato cubre, la atención prehospitalaria realizada a los pacientes antes y durante el traslado por el personal médico y paramédico en las ambulancias.	Se garantizó la atención prehospitalaria a los pacientes por el personal médico y paramédico antes y durrante el traslado.
26. Hacer acompañamientos públicos o privados, que se realicen en la ciudad y que sean autorizados por el representante legal de la ESE.	Durante el periodo se realizó acompañamientos públicos y privados en la ciudad, con móvil terrestre PRM840 y PRM843, PQN 705, PQN 678.
27. Se obliga dentro del marco de sus obligaciones contractuales para con la E.S.E, y durante su término de ejecución del contrato, a garantizar la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial terrestre básico y medicalizado de pacientes adultos, pediátricos del servicio de transporte asistencial marítimo básico de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona urbana y corregimientos del Distrito de Cartagena y zonas insulares.	Se mantuvo las 24 Horas a las móviles en los puntos asignados por el PRAT, garantizando con oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio, el transporte asistencial terrestre básico, medicalizado y acuático de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requierieron a toda la población objeto del contrato en la zona urbana y corregimental del Distrito de Cartagena.
28. El margen de oportunidad en la prestación del servicio debe ser garantizado a través de buenos canales de comunicación para que la solicitud del servicio sea rápida y oportuna.	Se garantizó la oportunidad en la prestación del servicio mediante la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los canales de comunicación establecidos para la recepción, coordinación y atención de las solicitudes de transporte asistencial.Todas las móviles terrestres y acuáticas cuentan con radios de comunicación y GPS.
29. Designar un funcionario o coordinador que cumpla funciones de enlace con el supervisor del contrato, tanto para la atención de pacientes como para resolver inconvenientes administrativos y financieros.	HEALTH CARS SAS cuenta con una Coordinadora Administrativa Sra. VIVIANA MARGARITA PARRA LEMUS, Identificado con CC: 1.143.349.599 enlace con el Supervisor del Contrato, y el PRAT, facilitando la coordinación para la atención de pacientes y la gestión oportuna de los asuntos operativos y administrativos.

30. Rendir informes de: 1. Gestión mensual, cuya estructura será acordada con el supervisor del contrato sin perjuicio de incluir en el mismo un análisis estadístico de los traslados realizados desde cada uno de los centros de atención especificando nombre del paciente completo, número de identificación, edad, EAPB a la que está asegurado, centro remisor y centro receptor, hora del traslado y el motivo del traslado. 2. Informe de análisis y gestión de eventos adversos. 3 reporte mensual BASE DE DATOS/RIPS de pacientes trasladados con la identificación de cada uno, fecha de atención, fecha de nacimiento, conforme a los datos solicitados en el formato TRASLADO DE PACIENTES, el cual será proporcionado por la ESE.	Se presenta la relación de pacientes trasladados desde cada uno de los centros de atención. En el período evaluado no se presentaron eventos adversos. Aporta cuatros(4) oficios radicados al área de Facturación de la ESE, haciendo entrega de AZ con formatos de Historia de Traslados y envío de información de RIPS.
31. El CONTRATISTA se obliga a presentar en las fechas dadas en la oficina de facturación la documentación en físico necesaria y vigente para la facturación de los traslados que resulten de accidentes de tránsito, (SOAT), así como los documentos necesarios, diligenciados completa y correctamente para la facturación de los traslados que son susceptibles de facturación bajo la modalidad de eventos, es decir, aquellos traslados de usuarios que no están cubiertos por los diferentes contratos por cápita que la empresa tenga suscritos con las distintas EAPB.	Se adjunta cuatro(4) oficios radicados al área de facturación, haciendo entrega de AZ con formatos de Historia de Traslados, y soporte de envío con información de RIPS.
32. Informar a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias sobre cada traslado realizado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ejecución, mediante comunicación remitida a los correos electrónicos coord.cfc@esecartagenadeindias.gov.co y cfc@adm.esecartagenadeindias.gov.co, adjuntando como mínimo la siguiente información: nombre completo del paciente, dirección, identificación, teléfono, EPS, tipo de traslado, justificación del traslado, impresión diagnóstica o diagnóstico e IPS receptora con firma y sello cuando aplique.Así mismo, deberá entregar oportunamente al área de facturación de la E.S.E. los soportes asistenciales correspondientes, incluyendo el formato de Atención Prehospitalaria (APH), el Registro de Traslado de Pacientes en original, la historia clínica de traslado y demás documentos requeridos para la gestión de autorizaciones, facturación y recaudo de los servicios prestados ante las EPS, demás responsables de pago y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuando haya lugar.	HEALTH CARS SAS da cumplimiento con el correcto diligenciamiento del formato de traslado con sus soportes, con su ejecución dentro de las veinticuatro (24) horas, cuando lo requiere. Se envía cortes semanal de todos los traslados realizado en scaner, mas AZ al área de facturación de la E.S.E los soportes asistenciales correspondientes, incluyendo el formato de Atención Prehospitalaria (APH), el Registro de Traslado de Pacientes en original, la historia clínica de traslado y demás documentos requeridos para la gestión de autorizaciones, facturación y recaudo de los servicios prestados ante las EPS, demás responsables de pago y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuando haya lugar.
33. Cuando el usuario sea referenciado de un CSCC, el área de facturación de ese centro será el responsable de la solicitud de la autorización, pero el Asociado deberá presentar un término completamente diligenciada en especial el ítem de IPS Receptora (firma y sello).	Se diligenciaron completamente los formatos correspondientes a los traslados de usuarios referenciados desde los CS u Hospitales, garantizando el registro de la información requerida, con la respectiva firma y sello cuando aplicó.
34. Garantizar plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos solicitados por la res 3100 de 2019.	Se garantizó plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos solicitados por la res 3100 de 2019.
35. Cumplir con el recurso Humano establecido en la Resolución 3100 de 2019.	Recurso Humano: Médico, Paramédico y Conductor, cumple con los requisitos establecidos por Resolución 3100 de 2019. Al inicio del contrato se aportaron las Hojas de Vida de la tripulación con sus soporte de estudios.
36. El contratista se obligará a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera durante la vigencia del contrato.	Durante el periodo facturado HEALTH CARS SAS garantizó los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos y móviles se adjunta cronograma de mantenimientos preventivos.
37. Mantener las ambulancias en perfectas condiciones de servicio mecánica y de aseo y desinfección. Soportado con contrato para el lavado y desinfección.	Se mantuvieron las ambulancias en adecuadas condiciones mecánicas, de limpieza, aseo y desinfección, mediante la ejecución de las actividades de mantenimiento y los procesos de lavado y desinfección requeridos, soportados mediante el contrato correspondiente para la prestación de estos servicios.
38. El vehículo deberá estar permanentemente equipado con equipo de repuestos y otros elementos para su perfecto estado.	Cada móvil cuenta con equipo de carreteras, repuestos y elementos para su correcto funcionamiento mecánico garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del contrato.
39. El CONTRATISTA garantizará en un momento determinado y bajo cualquier contingencia, la prestación del servicio objeto del presente contrato con una RED DE TRANSPORTE ALTERNA que presente condiciones de idoneidad, calidad y oportunidad al paciente, en todo caso El CONTRATISTA, asumirá todos los gastos económicos pertinentes al cumplimiento del objeto contractual.	Se garantizó una red de transporte alterna con las condiciones idóneas, asumiendo los gastos económicos para el cumplimiento del objeto contractual.
40. Mantener vigentes las pólizas y seguros de Ley.	Las móviles asignadas cuentan con pólizas y seguros de ley vigentes.

41. El personal designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, con el pago al día de los aportes al SGSSS, capacitado y documentado legalmente para cumplir sus funciones, y disponer de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo.	Se adjunta pago de la seguridad social del periodo, igualmente se garantiza que el personal cuente con elementos de protección personal en sus dos turnos (diurno y nocturno).
42. El contratista se obliga a remitir los RIPS a la ESE HLCI debidamente validados.	Se presentó la relación de pacientes trasladados desde cada uno de los centros de atención, asi mismo se aporta cuatros (4) oficios radicados al área de facturación, haciendo entrega de AZ con formatos de Historia de Traslados y envío de Email con información de RIPS.
43. Hacer la radicación semanal de los traslados realizados como evento ante la oficina de Facturación de la ESE	Se realizó radicación semanal de los traslados realizados. Enviando AZ con formatos de historias de traslados.
44. El contratista se obliga al registro de los traslados y servicios en el software que la institución tenga implementado.	Durante el periodo se registran los traslados y servicios en el software que la institución tenga implementado.
45. El contratista debe cumplir con las obligaciones sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece los lineamientos de la Entidad.	HEALTH CARS SAS cumple con las obligaciones sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece los lineamientos de la Entidad.
46. El CONTRATISTA responderá y mantendrá indemne a la E.S.E. frente a las sanciones, multas, reclamaciones o perjuicios derivados de incumplimientos imputables al contratista relacionados con los sistemas obligatorios de garantía de la calidad, habilitación, seguridad del paciente o seguridad y salud en el trabajo.	HEALTH CARS SAS asumirá cualquier eventualidad jurídica que le sea impuesta en ejercicio autónomo de sus facultades legales.
47. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada de El CONTRATISTA. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA ESE de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.	HEALTH CARS SAS ejecuta el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada.
48. Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo con la normatividad legal vigente.	HEALTH CARS SAS garantiza la administración de los asuntos relacionados con su personal de acuerdo con la normatividad legal vigente.
49. Realizar la elaboración, actualización y custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de cada una de las ambulancias, así como deberá realizar los mantenimientos respectivos y mantener actualizada las hojas de vida de los equipos, de conformidad a las especificaciones y requerimientos del fabricante, así como también los equipos que apliquen de conformidad a la norma, deberán ser calibrados una vez al año como mínimo,con una empresa avalada por la ONAC, y los certificados deberán reposar en las hojas de vida. En cada ambulancia deberá reposar copia de las carpetas con las hojas de vida de los equipos. Por otro lado, deberá contar con un plan de capacitación en el manejo, cuidado y uso adecuado de tecnología Biomédica, deberá reposar en las ambulancias las actas capacitaciones y las evaluaciones Tes y Pos Tes de las capacitaciones, como mínimo dos al año. Por otro lado, deberá contar con un programa de tecnovigilancia articulado con el de la Entidad y el programa de Seguridad del Paciente de la ESE.	Se garantiza reposo de hojas de vida de cada equipo biomédico, mas guías de manejo en cada ambulancia, bajo lo requerido por la normaativa de ficha técnicas y calibración de estos. Se desarrollaron las actividades de capacitación en manejo, cuidado y uso adecuado de la tecnología biomédica, con sus respectivas actas y evaluaciones pre y post test. De igual manera, se mantuvo implementado el programa de tecnovigilancia, el programa de Seguridad del Paciente.
50. Contar el inventario técnico de los equipos biomédicos.	HEALTH CARS SAS cuenta con hoja de vida e inventario técnico de equipos biomédicos.
51. Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.	HEALTH CARS SAS garantiza guías de uso rápida de equipos biomédicos, siempre y cuando sea solicitado.
52. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédicaen la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas.	Se da cumplimiento a cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución con el fin de medir el grado de adherencia de estas.
53. Y las demás obligaciones que se le asignen y que sean inherentes a este tipo de contratos.	HEALTH CARS SAS garantiza las obligaciones que se le asignen y que sean inherentes a este tipo de contratos.

54. Garantizar el mantenimiento de los nuevos móviles marítimas.	Se garantizó el mantenimiento de las nuevas móviles marítimas atendiendo oportunamente los requerimientos identificados y procurando mantenerlas en adecuadas condiciones de funcionamiento y disponibilidad para la prestación del servicio.
55. Los aspectos técnicos con los que deben cumplir estos vehículos serán verificados periódicamente por el supervisor del contrato, el equipo de calidad y el apoyo técnico que se designe por la entidad durante la ejecución de este,para lo cual el contratista estará presto a acompañar durante estas verificaciones y atender las solicitudes que le sean encomendadas.	HEALTH CARS SAS garantiza el acompañamiento para las verificaciones de los aspectos técnicos con los que debe cumplir cada vehiculo, bajo la supervisión de la ESE H.L.C.I.
OBSERVACIONES:	
FIRMA DEL SUPERVISOR: **NOMBRE: GINA ORTEGA DIAZ.** **CARGO: DIRECTORA OPERATIVA DE SUB RED CANAPOTE.**	**NOMBRE: N/A** **FIRMA APOYO DE LA SUPERVICION: N/A** **CARGO: N/A**

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900958115	5	HEALTH CARS	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8621	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	CALLE 29 122 PIEDRA BOLIVAR CALLE CESAR	6430571	TALENTOHUMANO@HEALTHCARSSAS.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	38679379	E	2026-09-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	31.110.300	162.000	BANCO DE BOGOTA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
59	38679379	2026-09-04	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 3800016	GUERRERO AYOLA HENRY	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
2	CC 9239160	BUJ HERNANDEZ LUIS FELIPE	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
3	CC 9290385	JIMENEZ VALIENTE WILBER	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
4	CC 30873136	OBEZO REYES JUANA FRANCISCA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
5	CC 32939639	RAMIREZ MARRUGO LEANIS NATALI	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	MIN001 - ADRES-MIN001	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
6	CC 33334218	CONTRERAS VANEGAS MARIA ANGELICA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
7	CC 45369507	RAMOS TORRES BELKI PATRICIA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
8	CC 45471539	CALLE GOMEZ ANA ISABEL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
9	CC 45686537	GUTIERREZ CARRIAZO SHIRLEY	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
10	CC 45756841	MERCADO ROMERO JUANA MARIA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
11	CC 72169983	MARTINEZ LUNA JULIO MANUEL	4.300.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.300.000	688.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862102
12	CC 73084617	CARRILLO MEZA EDGAR	1.750.905	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	5	216.400	S	4492201
13	CC 73120100	ROMERO CONTRERAS JAIME	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
14	CC 73132564	MOLINELLO ARRIETA ALVARO ENRIQUE	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
15	CC 73140544	FRANCO OROZCO MARIO ENRIQUE	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS PROTEGER-CCFC55	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
16	CC 73141928	GARCIA FORTICH ALFONSO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492101
17	CC 73157966	GOMEZ NARVAEZ HERNEY	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
18	CC 73183727	ARDILA MOLINA RODOLFO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201

19	CC 73197139	MEZA MORALES MANUEL ANTONIO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
20	CC 73205007	ORTEGA TROCHA MIGUEL MARTIN	4.300.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.300.000	688.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862101
21	CC 73205652	GARCIA CALDERON EDWIN FERNANDO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
22	CC 73215670	MORILLO OSORIO JAINER ADANIES	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
23	CC 73571058	CASTELLON ARENAS JHON ENRIQUE	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4869901
24	CC 73578058	CHAVEZ MORA ALFONSO JAVIER	4.300.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	4.300.000	688.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862101
25	CC 78706823	JIMENEZ RIVERO OSCAR LUIS	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
26	CC 80265602	ZAMORA ROJAS RODRIGO ALFONSO	1.750.905	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	5	216.400	S	1131201
27	CC 84068502	SALINA SUAREZ LUIS ALFONSO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4869901
28	CC 1001897681	TORRES GONGORA ALEJANDRO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS PROTEGER-CCFC55	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
29	CC 1001901282	BLANQUICETT PARDO MARIA CRISTINA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
30	CC 1001978218	WATTS BERRIO HILARY JOANNA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
31	CC 1002198512	JULIO FERNANDEZ DEINER MANUEL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
32	CC 1002474972	MERCADO YANEZ YENIS DEL CARMEN	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
33	CC 1003459253	OSPINO BARRIOS SINDY PAOLA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
34	CC 1007195588	TORREGROZA ARIAS ISAC	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
35	CC 1007251684	JIMENEZ TORRECILLA JAIRO DE JESUS	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
36	CC 1007583379	OCHOA GARCIA TANYA	4.300.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	4.300.000	688.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862101
37	CC 1007740275	CURI PANIZA ANGIE PAOLA	4.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.300.000	688.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862102
38	CC 1041971436	FIGUEROA HERNANDEZ SANDRA PATRICIA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
39	CC 1041977452	RAMIREZ CORTES LIANDRY VANESSA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
40	CC 1043296566	CERVANTES ELLES ALEIDYS	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
41	CC 1043960970	ZUÑIGA SIMANCAS MARIA JOSE	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
42	CC 1047372133	PAREDES LADEUT CARLOS MANUEL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL -MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	4492201
43	CC 1047397590	GOMEZ DIAZ LUIZ FELIPE	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
44	CC 1047423496	BONFANTE ORTIZ CRISTIAN	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
45	CC 1047425205	CONTRERAS HERNANDEZ YANEIDIS	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
46	CC 1047428091	TORRES RODRIGUEZ DANIEL DAVID	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
47	CC 1047435813	MARTINEZ BELLO DIOSEBETH	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101

48	CC 1047437968	ROCHA DIAZ DILIA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
49	CC 1047439004	CASSIANI SALGADO JULIO CESAR	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
50	CC 1047472427	TORRES TENORIO YINA PAOLA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
51	CC 1047500395	CAICEDO FIGUEROA JOSE DANIEL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
52	CC 1051678211	PEREZ MARTINEZ ALEJANDRA DEL CARMEN	4.300.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	4.300.000	688.000	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862102
53	CC 1052089495	CRESPO VALLE THELMA ESTEFANI	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
54	CC 1052735780	ALFARO CABEZA LEANDRA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
55	CC 1123621707	CERA LICONA DANNY	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4492201
56	CC 1128056861	PEREZ PEREZ YOJANY ROSA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
57	CC 1193054970	RODRIGUEZ ARANGO OSCAR MATEO	4.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.300.000	688.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.300.000	172.000	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	4.300.000	172.000	4.300.000	44.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.076.900	S	2862102
58	CC 1193287204	HERRERA BOHORQUEZ JENNIFER VANESSA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101
59	CC 1214725616	CUADRADO GUERRERO ANAMELIA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2862101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900958115	5	HEALTH CARS	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8621	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	CALLE 29 122 PIEDRA BOLIVAR CALLE CESAR		6430571			TALENTOHUMANO@HEALTHCARSSAS.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	38679379	E	2026-09-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	31.110.300	162.000	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
59	38679379	2026-09-04	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
117.645.250	121.147.060	121.147.060	121.147.060	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				57	18.826.000	0	98.200	0	18.924.200
PORVENIR	230301	800224808	8	32	9.782.000	0	51.000	0	9.833.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	8	3.465.000	0	18.100	0	3.483.100
COLFONDOS	231001	800227940	6	5	1.401.000	0	7.300	0	1.408.300
PROTECCION	230201	800229739	0	12	4.178.000	0	21.800	0	4.199.800
EPS(Administradoras: 10)				59	4.849.200	0	25.800	0	4.875.000
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	3	312.200	0	1.700	0	313.900
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	13	911.300	0	4.800	0	916.100
EPS SURA	EPS010	800088702	2	8	662.700	0	3.500	0	666.200

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	312.200	0	1.700	0	313.900
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	2	140.200	0	800	0	141.000
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	5	350.500	0	1.900	0	352.400
MIN001 - ADRES	MIN001	901037916	1	1	70.100	0	400	0	70.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	22	1.847.900	0	9.700	0	1.857.600
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	70.100	0	400	0	70.500
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	172.000	0	900	0	172.900
ARP(Administradoras: 1)				59	2.423.900	0	12.700	0	2.436.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	59	2.423.900	0	12.700	0	2.436.600
CCF(Administradoras: 1)				59	4.849.200	0	25.300	0	4.874.500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	59	4.849.200	0	25.300	0	4.874.500
Gran Total					30.948.300	0	162.000	0	31.110.300

s.a.
PAGADO

Recibidos (382) - kathetan | SVN - Bancolombia | Banco de Bogota | Ejecucion de pagos - 2026 | Home | Interssi - Declaración y Pa | DetallePlanilla_38679379_ | Pregúntale a Gemini
enlace-apb.com/interssi/MatriculaInterssi?tarea=valoresACH

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: HEALTH CARS **Identificación:** NI-900958115 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** PRINCIPAL **Fecha de generación del reporte:** 2026-09-11 **Fecha límite de pago:** 2026-09-04 **Fecha de pago:** 2026-09-11 **Pagada por:** BANCO DE BOGOTA **Período pensión:** 2026-08 **Período salud:** 2026-09 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 38679379	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	12	$0	$0	$21.800	$4.178.000	$4.199.800	☐
230301	800224808	PORVENIR	32	$0	$0	$51.000	$9.782.000	$9.833.000	☐
231001	800227940	COLFONDOS	5	$0	$0	$7.300	$1.401.000	$1.408.300	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	8	$0	$0	$18.100	$3.465.000	$3.483.100	☐
Subtotal Pensión		4	57	$0	$0	$98.200	$18.826.000	$18.924.200	
CCFC55	901543211	PROTEGER EPS S.A.S	2	$0	$0	$800	$140.200	$141.000	☐
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	22	$0	$0	$9.700	$1.847.900	$1.857.600	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	$0	$0	$1.700	$312.200	$313.900	☐
EPS010	800088702	EPS SURA	8	$0	$0	$3.500	$662.700	$666.200	☐
EPS041	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	1	$0	$0	$900	$172.000	$172.900	☐
EPS048	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS	3	$0	$0	$1.700	$312.200	$313.900	☐
ESSC07	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	13	$0	$0	$4.800	$911.300	$916.100	☐
ESSC24	900226715	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	5	$0	$0	$1.900	$350.500	$352.400	☐
MIN001	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$0	$0	$400	$70.100	$70.500	☐
MIN002	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$0	$0	$400	$70.100	$70.500	☐
Subtotal Salud		10	59	$0	$0	$25.800	$4.849.200	$4.875.000	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59	$0	$0	$12.700	$2.423.900	$2.436.600	☐
Subtotal ARL		1	59	$0	$0	$12.700	$2.423.900	$2.436.600	
CCF08	890480023	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA	59	$0	$0	$25.300	$4.849.200	$4.874.500	☐

PLANILLA PAGADA

33°C Mayorm. nublado
Buscar
ESP LAA
1:40 p.m. 11/09/2026